23(veintitres)

ANEXO 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS 4.2 HORMIGON MASA PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS

Descripción

La presente Especificación contiene las condiciones para la ejecución de obras de Concreto de Cemento Portland, con o sin armadura, comprendiendo a puentes de H°A°; tales como fundaciones, estribos y superestructuras con vigas de concreto, etc.; alcantarillas de; tubos de concreto armado y celulares de H°A°; cunetas de H°, cordones, etc y cualesquiera otra mencionada en estas Especificaciones y que sean necesarias para completar la Obra.

Comprende, asimismo: todos los encofrados con madera terciada o con tabla de 1" (una pulgada) que sean necesarios para las estructuras o piezas de concreto y las cimbras y apuntalamientos de esos encofrados; armaduras de barras de acero para concreto, indicadas en los Planos, cortadas, dobladas y colocadas en su lugar.

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a los Planos y/o Notas de Servicio, e indicaciones por escrito de la Fiscalización, en un todo de acuerdo con estas Especificaciones.

Cimbras

Comprenderá el suministro de todos los materiales, equipo, herramientas para su ejecución completa, conservación, refuerzos de reconstrucción de estructuras o superestructuras que lo necesiten en las obras en que se requiera.

Serán construidas cimbras de madera en todos los casos en que sean requeridas. La cimbra será proyectada, construida y siempre sostenida sobre adecuadas fundaciones, con la suficiente rigidez y firmeza para soportar cargas sin acusar deformaciones o asentamientos apreciables.

Los Planos de detalle para la construcción de la cimbra con sus fundaciones correspondientes, deberán ser sometidos a la aprobación de la Fiscalización con la anticipación de (15) quince días como mínimo; y ningún trabajo previsto en los mismos podrá ser ejecutado sin la pertinente autorización.

Encofrado

Salvo indicación contraria, comprende el suministro de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra para encofrados. Los encofrados deberán ser formados de modo que el concreto acabado tenga las formas y dimensiones del proyecto, esté de acuerdo con las alineaciones, cotas y presente una superficie lisa y uniforme. Debe estar proyectado de modo que su remoción no cause daño al concreto y que soporten el efecto de la carga y densificación del concreto.

Su construcción deberá ser estanca para evitar pérdidas del mortero o del agua, y tener suficiente rigidez como para evitar posibles distorsiones debidas a la presión del concreto o a otras cargas incidentales a las operaciones constructivas. Asimismo, deberán ser construidos y mantenidos en tal forma para evitar alabeos y separación de las juntas causadas por la contracción de la madera.

Los encofrados deberán ser sólidos e indeformables y proyectados de tal manera que el concreto acabado concuerde con los contornos y dimensiones apropiadas. Al proyectar la construcción de los encofrados se deberá tener en cuenta los efectos de vibración del concreto cuando el mismo es colocado. Preferentemente se utilizará para los encofrados madera terciada o tabla de madera aserrada de una pulgada.

Los encofrados para superficies expuestas (vistas) deberán ser construidos con las formas y dimensiones rigurosamente de acuerdo con los Planos, y revestidos con un material pulido, de tal manera de lograr un buen acabado de la superficie. Deberán ser redondeadas todas las aristas vivas y provistas de biseles o guías en todas las salientes, tales como en las vigas y en los coronamientos para facilitar su remoción final.

Las distancias desde los encofrados deberán ser mantenidas por medio de bloques, ataduras, barras de suspensión u otros soportes aprobados. Los bloques para evitar el contacto de la armadura con el encofrado, deberán ser de mortero premoldeado, de forma y dimensiones adecuadas; también podrán emplearse soportes de metal. Las camadas de barras deberán ser separadas por bloques de mortero premoldeado.

Todos los encofrados deberán ser colocados y mantenidos estrictamente en la posición indicada, hasta que el concreto haya endurecido suficientemente.

Siempre que fuere posible, el encofrado deberá estar provisto de aberturas, a intervalos no mayores de

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

3 (tres) metros en sentido vertical, de dimensiones suficientes para el libre acceso a los encofrados, a los efectos de su inspección, de la ejecución del trabajo y la colocación a pala del concreto. Para las columnas, los tablones inferiores del encofrado deberán quedar sueltos para que puedan permitir la remoción de materias extrañas antes de la colocación del concreto; deberán además estar provistos de aberturas de limpieza en las juntas de construcción.
Inmediatamente antes de la colocación del concreto, todos los encofrados deberán ser saturados con agua, e inspeccionados por la Fiscalización.

Preservación del Medio Ambiente

A los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de los ítems que comprenden esta sección, deberá tenerse en cuenta todo lo mencionado al respecto en las ETAGs y lo indicado por la Fiscalización.

Materiales

Los materiales a utilizarse en la preparación de los diversos tipos de hormigones reunirán las características que se mencionan a continuación:

i. Cemento

El cemento que se emplea en la Obra deberá satisfacer los requisitos de las especificaciones de la AASHTO M 85, así como las Normas INTN.
Almacenaje:
Si fuere necesario almacenar el cemento en obra, el Contratista deberá depositarlo en galpón o recinto cerrado, bien protegido de la humedad o intemperie.
Las bolsas se apilarán en capas, sobre un piso de tablas o similar, dispuesto a un nivel superior en 0,20 m. como mínimo del nivel del suelo, y los lados de las pilas deberán quedar separadas 30 cm., por lo menos de las paredes del galpón o recinto cerrado.
Si no hubiere comodidad para almacenar el cemento en locales cerrados y la importancia de la obra o la cantidad del cemento a almacenar no justificase, a juicio exclusivo de la Fiscalización, la construcción de un galpón, el Contratista podrá utilizar lonas impermeables para cubrir las pilas acopiadas, debiéndose apoyar éstas sobre un piso análogo al descripto más arriba.
El cemento procedente de distintas fábricas o sea de marcas diferentes, se apilará separadamente. El almacenaje en tal caso deberá hacerse en forma de que el acceso sea fácil para inspeccionar e identificar las distintas marcas acopiadas.

ii. Agua

Condiciones Generales

El agua destinada a la preparación de morteros y hormigones responderá a las siguientes características:

- Su P.H. índice de acidez determinado por el método AASHTO T 25 35 deberá estar comprendido

entre 5,5 y 8.

- El residuo sólido a 100° 110°C, determinado por el método antes citado no será mayor de 5 gramos por litro.
- Estará exenta de materiales nocivas para el cemento como ser azúcares, sustancias húmicas y

cualquier otra reconocida como tal.

- La cantidad de sulfatos que contenga, expresada en anhídrido sulfúrico, será como máximo 1 gramo por litro.

Equipo

El equipo para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Fiscalización y conservado siempre en buenas condiciones. Todos los elementos deberán ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual establecido.

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

Conservación

Estará a cargo del Contratista el cuidado y mantenimiento de los trabajos realizados con el empleo de concreto de cemento portland, hasta la recepción definitiva de la Obra.

Método de Medición y Pago

El Concreto de Cemento Portland, no será medido ni pagado en forma directa, debiendo su costo incluirse en el costo del Ítem al que está sirviendo.

ÍTEMS 4.3 y 4.4 TACHONES Y TACHAS REFLECTIVAS

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

Son marcadores previstos para posibilitar la visibilidad nocturna y diurna de isletas y separadores de distribuidores de tránsito a nivel; consisten en tachas y tachones retro reflejantes de color amarillo, rojo o blanco, con pernos para la fijación. Son generalmente de forma piramidal truncada, de manera tal que permita contener una o dos caras retro reflectoras (mono direccional y bidireccional). El cuerpo de las tachas se produce de un polímero que provee máxima resistencia al impacto y exposición a la intemperie. El elemento retro reflejante, deberá producir reflejancia húmeda y visibilidad nocturna. Las tachas y tachones serán colocadas directamente sobre la parte superior del pavimento, con adhesivos epóxicos disponibles comercialmente.

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

A los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá seguir las indicaciones señaladas en las ETAG's y las dispuestas por la Fiscalización antes de iniciar las tareas, así como también deberá tomar las precauciones para evitar la contaminación de cualquier tipo.

REFLEJANCIA

Las tachas deben tener valores iniciales mínimos de retro reflejancia al ser medidos de acuerdo a la Norma ASTM E.809. La cantidad fotométrica a ser medida es el coeficiente de intensidad luminosa retro reflejado (R) expresado como mili candelas por lux. Una candela (cd) es igual a un mil, mili candelas (mcd): 1cd = 1000mcd); y la distancia que hay a la fuente lumínica (en metros). 4.8.2.4. RESISTENCIA AL IMPACTO Las tachas no deben demostrar quebrantamiento o rompimiento al ser probadas de acuerdo a la norma ASTM D2444 Tup (martinete) A, utilizando un peso de 1.000 gramos desde una altura de 1 metro colocado sobre la tacha.

ANGULO DE CARA

El ángulo formado por la superficie de la tacha y la base de asiento es de 30° ± 2. 4.8.2.6. VIDA UTIL (DE FUNCIONAMIENTO) La vida útil dependerá de las condiciones atmosféricas en el momento de la aplicación, el método de aplicación y la adherencia del adhesivo. El Contratista deberá realizar muestras, conformadas por la fiscalización, antes de hacer aplicaciones a gran escala.

ALMACENAMIENTO

Las tachas deben almacenarse en un área seca y fría, interior, libre de contaminantes los que pueden afectar su funcionamiento.

REQUISITOS DE LOS ADHESIVOS EPOXICOS DE CURADO NORMAL

Un adhesivo epóxico apropiadamente mezclado debe exhibir las siguientes características de los componentes combinados:

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

Tiempo de gelatinado	7 a 13 minutos
Resistencia de la unión al Concreto Tiempo para lograr no menos de 14Kg/cm2 a 25°C	180 minutos (3 horas)
Esfuerzo cortante:	
24 horas a 25 °C	154 Kg/cm2 a 25 °C
24 horas a 25°C más remojado con agua	105 Kg/cm2 a 25 °C

ADHESIVOS EPOXICOS DE CURADO RÁPIDO

La experiencia demuestra que las tachas son compatibles con los sistemas de adhesivos epóxicos de curado rápido, debiendo en caso de utilizarlo, seguir las instrucciones del fabricante, previo probado en las muestras de referencia indicadas, para determinar sus propiedades.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN

- Colocación: La colocación solo debe realizarse en días secos.
- Pre-demarcación: Deberá ser efectuada una pre demarcación antes de la fijación de las piezas al pavimento para que pueda tener un alineamiento y posicionamiento correcto de las piezas.
- Limpieza: Es absolutamente necesario efectuar una limpieza con escoba de acero, detergente o de preferencia, aire comprimido. Para el pegado de la pieza en pistas de asfalto o concreto, las mismas deben ser libres de residuos (polvo, arena, etc.) y de manchas de aceite.
- Perforación: El perforado deberá ser hecho por broca de taladro. El diámetro de la perforación obedecerá al diámetro del perno de fijación de la pieza a ser colocada. La profundidad de la perforación debe ser igual al largo del perno de fijación, más un centímetro como mínimo.
- Pegado: Sobre el pavimento asfáltico después de la limpieza del lugar de instalación de la pieza, llenar la perforación con el pegamento. Los vacíos debajo de la pieza, si existiera, deberán también ser llenados con el pegamento, y enseguida la pieza debe ser aplicada al pavimento. En hipótesis el pegamento puede cubrir los elementos reflectivos. El exceso de pegamento debe ser retirado con una espátula, para evitar que se adhiera suciedad. Después de pegada la pieza en el lugar predefinido, la pieza debe ser presionada contra el suelo forzando de esta forma una adherencia por igual a la superficie del pavimento y permitiendo una nivelación de la pieza. La liberación del tráfico después de la aplicación varía entre 20 a 60 minutos, dependiendo de las condiciones climáticas. El consumo de material de pegamento será de: 100 gramos/pieza (Tacha).

MÉTODO DE MEDICIÓN

Las cantidades por las cuales se efectuará el pago serán por las unidades de tachas y tachones reflectivos colocadas y aceptadas, de acuerdo a estas especificaciones y/o las instrucciones de la Fiscalización.

FORMA DE PAGO

El pago por la provisión y colocación de los marcadores retro reflectantes se hará por las cantidades medidas, al precio contractual correspondiente a Tachas y tachones reflectivos, cuyo precio y pago serán la compensación total por el trabajo descrito en este Ítem, incluyendo la mano de obra, provisión de los materiales, equipos, herramientas, supervisión, transporte y los imprevistos necesarios para dar por completado el Ítem.

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

18(dieciocho)

Otros Documentos

17 (diecisiete)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 155 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 477/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva N°411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N°80004239-5 representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS 3,** con **RUC N°80108925-5**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera N°1424, Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JOSÉ MARÍA DIAZ BENZA CAMERON**, con Cédula de Identidad N° 990.080, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 477/2019, en fecha 18 de octubre de 2019, como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 69/2019. OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFÁLTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA, LOTE Nº 4**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2049/2019 de fecha 03 de setiembre de 2019", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 2.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N°477/2019.
(b) Contrato S.G. Ministro N°255/2020.
(c) Informe Técnico del Departamento de Ejecución.
(d) Informe del Supervisor
(e) Memorándum UAC N°50/2021, Disponibilidad Presupuestaria.
(f) Documentación Técnica
- Anexo 1. Justificación y Alcance de las principales modificaciones propuestas.
- Anexo 2. Planilla comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto.
- Anexo 3. Análisis de Precios Unitario de ítems nuevos.
- Anexo 4: Justificación de Prórroga del Plazo Contractual, Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
- Anexo 5. Especificaciones técnicas.
- Anexo 6. Planos de obra.
- Anexo 7. Otros documentos.

(g) Resolución N° 1059/2021 que aprueba el Convenio Modificatorio N°2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 2-002-06 Construcción De Caminos Rurales no Pavimentados en la Región Oriental

Consorcio Constructora Asunción S.A. & Asociados
RUC: 80108925-5

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

4. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051.**

4.1 El presente Convenio Modificatorio N°2, disminuye en **Gs 6.549 (guaraníes seis mil quinientos cuarenta y nueve)**, respecto al monto del Convenio Modificatorio N°1 actualmente vigente, representando una disminución del 0,00000045% para el Lote 4, con esta disminución el monto final del contrato es de **Gs 17.587.806.754 (guaraníes diecisiete mil quinientos ochenta y siete millones ochocientos seis mil setecientos cincuenta y cuatro), I.V.A incluido**, lo que representa el 119,99% del monto contractual, el cual se detalla en el Anexo 1 del presente convenio.

5. **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

6.1 Este Convenio Modificatorio N°2, prorroga el plazo de ejecución primeramente 1,81 (uno coma ochenta y uno) meses por Fuerza Mayor, y seguidamente por 52 (cincuenta y dos) días por Lluvias y sus Consecuencias, quedando establecida como nueva fecha de finalización el 12 de mayo de 2021.

6.2 Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Mayo del año 2021.

SR. JOSÉ MARÍA DIAZ BENZA CAMERON.
POR EL CONTRATISTA.

Consorcio Constructor
Asunción Sur y Asociados S
RUC: 80108015-5

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

A015704

15(quince)

ANEXO 1.

ITEM	DESCRIPCION	UN.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	MOVILIZACION												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
	MOVIMIENTO DE SUELO												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	REMOCIONES Y TRANSLADOS												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	PAVIMENTO												
[illegible]	[illegible]												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

14 (catorce)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 255 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 477/2019

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS**, con RUC N° 80108925-5, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 1424, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON**, con Cédula de Identidad N° 990.080, en su carácter de representante del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 477, en fecha 18 de octubre de 2019, como resultado del Llamado MOPC Nº 69/2019: LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ, Lote 4, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 477/2019
(b) Informe Técnico del Departamento de Ejecución
(c) Informe del Supervisor
(d) Memorándum UAC Nº 196/2020, Disponibilidad Presupuestaria
(e) Documentación Técnica
- Anexo 1, Justificación y Alcance de las principales modificaciones propuestas
- Anexo 2, Planilla comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto.
- Anexo 3, Cómputo Métrico
- Anexo 4, Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems
- Anexo 5, Cronograma Físico Financiero y curva de avance
- Anexo 6, Especificaciones técnicas
- Anexo 7, Planos de Obras

(f) Resolución Nº 1087/2020 que aprueba el Convenio Modificatorio Nº 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 2.930.656.422 (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS) IVA incluido**, con un porcentaje de ampliación de 19.99%, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 17.587.813.303 (GUARANÍES DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRES) IVA incluido**, conforme al ANEXO 1.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 2,4 meses a partir del 14/11/2020, siendo la nueva fecha de terminación el 25 de enero de 2021.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el plazo contractual, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2020.

Sr. JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

Sr. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 477 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS 3**, con RUC N° 80108925-5, domiciliado en calle Luis Alberto de Herrera N° 1424, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON**, con Cédula de Identidad N° 990.080, en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – Financiación Local. Grupo 1."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 69/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 69/2019 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – Financiación Local. Grupo 1"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **LOTE 4**, por la suma de **Gs. 14.657.156.881 (Guaranies catorce mil seiscientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y uno) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.640

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 69/2019 OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – Financiación Local. Grupo 1**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 1050/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2049/2019.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de:

Lote 4: 12 meses calendario

A partir de la primera Orden de Ejecución, que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales (DCV).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del **20% (Veinte por ciento) del Precio del Contrato** en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Octubre de 2019.

SR. JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

9(nueve)

ANEXO AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 477 /2019

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA (Gs)
1	Movilización y Desmovilización	gl	1,00	355.595.568	355.595.568
2	Desbosque, Desbroce y Despeje	ha	13,00	5.148.416	66.929.408
3	Excavación no Clasificada	m3	2.500,00	24.126	60.315.000
4	Excavación de Bolsones	m3	700,00	33.360	23.352.000
5	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	810,00	28.736	23.276.160
6	Terraplen (última capa mejorada CBR mayor a 15)	m3	47.750,00	35.938	1.716.039.500
7	Remoción de Obras de Arte	gl	1,00	17.845.940	17.845.940
8	Traslado de Columnas Eléctricas	un	29,00	2.043.323	59.256.367
9	Traslado de Cañerías de Agua	m	800,00	49.066	39.252.800
10	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m2	35.210,63	34.071	1.199.661.375
11	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO (e=5cm)	m3	2.428,72	1.135.322	2.757.379.248
12	RIEGO DE LIGA (0,5 litros / m2)	m2	48.574,40	6.373	309.564.651
13	IMPRIMACION CON MC 30 (1,2 litros / m2)	m2	48.574,40	8.705	422.840.152
14	BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	m3	7.286,16	206.787	1.506.683.168
15	SUB BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	m3	7.286,16	204.237	1.488.103.460
16	BANQUINA ENRIPIADA	m3	4.780,00	69.194	330.747.320
17	ALCANTARILLAS	m3	55,00	268.645	14.775.475
18	ATHºAº 1Ø0,80	m	37,00	1.836.988	67.968.556
19	ACHºAº 1x1,0X1,0m	m	10,00	2.570.907	25.709.070
20	ACHºAº 3x1,0X1,0m	m	10,00	5.927.331	59.273.310
21	ACHºAº 1x1,50X1,50m	m	24,00	3.543.245	85.037.880
22	ACHºAº 2x1,50x1,50m	m	37,00	6.019.581	222.724.497
23	ACHºAº 2x3,0x3,0m	m	27,00	13.357.445	360.651.015
24	ACHºAº 3x3,0x3,0m	m	10,00	19.727.734	197.277.340
25	Cunetas Revestidas de Hormigón (fck=18MPA)	m3	1.520,00	901.626	1.370.471.520
26	Disipadores de Energía (fck=18MPA)	m3	12,00	1.302.700	15.632.400
27	Cordón Cuneta de Hormigón (fck=25MPA)	m3	294,00	954.408	280.595.952
28	Dren de banquina (cada 30 m)	m	902,10	111.764	100.822.304
29	Señalización Vertical	m2	26,00	1.228.880	31.950.880
30	Señalización horizontal	m2	1.734,80	50.729	88.004.669
31	Defensas Metálicas	m	320,00	260.074	83.223.680
32	Cobertura de Césped	m2	23.178,40	8.555	198.291.212
33	Protección de Áreas de Préstamos	m	1.000,00	52.149	52.149.000

Antonio Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

8(ocho)

34	Cordón de Hormigón (fck=21MPA)	m	11.785,14	77.235	910.225.288
35	Alambrado	m	1.220,00	27.267	33.265.740
36	Cartel de Obra	un	2,00	6.647.488	13.294.976
37	Instalaciones y servicios especializados	mes	12,00	5.747.500	68.970.000
					14.657.156.881

SR. JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

7(siete)

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

COPIA

Asunción, 08 de noviembre de 2019

DCV Nº 2.156/2019

Señores
CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS
R.U.C.: **80108925-5**
edbtec2@gmail.com
Dirección: Herrera 1424
Teléfono 021. 214368
Presente

Ref. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 69/2019 "CONTRATO OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA
Contrato S.G. Ministro Nº 477/2019 – LOTE 4.

Me dirijo a ustedes a fin de comunicarles que, conforme a lo establecido en la *Sección III. Alcance de las Obras, Item 3. Periodo de construcción, Lugar y otros datos*, se imparte la **ORDEN DE INICIO** para la ejecución de los trabajos de la Obra del Contrato de referencia, a partir del **15 de noviembre de 2019.**

A partir de la fecha fijada precedentemente, se computarán los plazos correspondientes para la ejecución de la Obra conforme a la Cláusula CGC 21.1, Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

Ing. Ruben Andino L.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV MOPC

MOPyC DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

ING. RODOLFO SEGOVIA C.
Director
Dirección de Caminos Vecinales

RECIBIDO
Fecha: 11/11/2019 Hora:
Firma:
Cesar Fleitas
CI Nº 2.462.143

6(seis)

RESOLUCIÓN Nº 2049

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC Nº 69/2019. OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ - FINANCIACIÓN LOCAL. GRUPO 1". ID: 365.640.

Asunción, 3 de setiembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 4761/2019 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC Nº 69/2019. OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ - FINANCIACIÓN LOCAL. GRUPO 1". ID: 365.640.-

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus correspondientes reglamentaciones;

Que, en fecha 19 de julio de 2019, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución MOPC Nº 1690 de fecha 30 de julio de 2019, para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los llamados a licitación convocados por la Institución, emitió dictamen de fecha 03 de setiembre de 2019, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.

5(cinco)

RESOLUCIÓN Nº 2049

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC Nº 69/2019. OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ – FINANCIACIÓN LOCAL. GRUPO 1". ID: 365.640.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC Nº 69/2019. OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ – FINANCIACIÓN LOCAL. GRUPO 1". ID: 365.640,** conforme al siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	DC INGENIERIA S.A.	**Gs. 4.097.680.803** (Guaraníes cuatro mil noventa y siete millones seiscientos ochenta mil ochocientos tres).-
2	JDC CONSTRUCTORA	**Gs. 4.360.750.990** (Guaraníes Cuatro mil trescientos sesenta millones setecientos cincuenta mil novecientos noventa).-
3	CARAGUATAY S.A.	**Gs. 7.924.227.466** (Guaraníes siete mil novecientos veinte y cuatro millones doscientos veinte y siete mil cuatrocientos sesenta y seis).-
4	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS (Constructora Asunción S.A. - EDB Construcciones)	**Gs. 14.657.156.881** (Guaraníes catorce mil seiscientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y uno).-
5	CONSORCIO ALC (Aponte Latorre - Lopez Comercial)	**Gs. 8.580.790.515** (Guaraníes ocho mil quinientos ochenta millones setecientos noventa mil quinientos quince).-
6	SOTEC S.A.	**Gs. 8.201.014.546** (Guaraníes ocho mil doscientos uno millones catorce mil quinientos cuarenta y seis).-
7	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	**Gs. 16.327.414.900** (Guaraníes diez y seis mil trescientos veinte y siete millones cuatrocientos catorce mil novecientos).-

Artículo 2º.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.

4(cuatro)

RESOLUCIÓN Nº 2049

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC Nº 69/2019. OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ - FINANCIACIÓN LOCAL. GRUPO 1". ID: 365.640.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A001040

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.

3(tres)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Lunes, 13 de Septiembre de 2021 a las 08:12

A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 69/2019 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 477/2019

Descripcion de la obra:	OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA. LOTE 4
Empresa contratista:	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS 3
Dependencia responsable:	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**SI**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			23,1503,02753,	25/01/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5

2(dos)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Lunes, 13 de Septiembre de 2021 a las 08:12

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 69/2019 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 477/2019

Descripcion de la obra:	OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA. LOTE 4
Empresa contratista:	CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS 3
Dependencia responsable:	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**SI**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑIA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			23,1503,02753,	25/01/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			●					
Garantía de Pago a Proveedores			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			●					
Responsabilidad Civil			●					
Responsabilidad Civil Profesional			●					
Seguro de Vehículos			●					
Accidentes Personales	●			19.0401.11788.	31/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contra Todo Riesgo	●			19,1402,00260,	31/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguro contra Incendio			●					

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

Consorcio Constructora
Asunción S.A. y Asociados 3
RUC: 80108925-5